

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: AMR 41/080/2005 (Público)
Servicio de Noticias: 292
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR410802005>

Corte Penal Internacional: La centésima ratificación representa un avance histórico en la justicia internacional

Amnistía Internacional ha acogido hoy con satisfacción la ratificación mexicana del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que marca un hito en la lucha por poner fin a la impunidad en el caso de los delitos más graves posibles comprendidos en el derecho internacional.

El 28 de octubre, México se convirtió en el centésimo Estado Parte en el Estatuto de Roma, marcando así un importante hito en la consecución de apoyo universal a la Corte Penal Internacional. Más de la mitad de la comunidad internacional lo ha ratificado ya.

“La ratificación de México reafirma el abrumador apoyo con que cuenta ya la Corte Penal Internacional. Amnistía Internacional pide a todos los Estados que no han ratificado aún el Estatuto de Roma que lo hagan lo antes posible”, ha manifestado la organización.

“Cada ratificación desacredita las acusaciones infundadas que formulan quienes se oponen a la Corte, en especial Estados Unidos, cuando afirman que ésta no tiene salvaguardias adecuadas contra los enjuiciamientos por motivos políticos. Cien Estados están convencidos de que no es cierto.”

Amnistía Internacional ha acogido también con satisfacción recientes informes según los cuales México se ha negado a firmar un acuerdo ilegítimo de impunidad con Estados Unidos.

La organización ha señalado: “Al rechazar tal acuerdo, México se suma a los más de 50 países que también lo han hecho, comprometiéndose así a cumplir el principio fundamental de que ninguna persona debe gozar de impunidad en el caso de los peores delitos que conoce la humanidad”.

Ahora es esencial que México reforme su legislación interna para garantizar que sus tribunales nacionales pueden iniciar investigaciones y enjuiciamientos por los delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra y para hacer posible la cooperación plena con la Corte. Este proceso de aplicación del Estatuto de Roma debe ser transparente y estar sujeto a una consulta completa con la sociedad civil.

Para garantizar que no hay obstáculos a la cooperación, México debe ratificar y aplicar también el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte.

Información complementaria

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado el 17 de julio de 1998, dispone que la Corte tendrá competencia inicialmente respecto del genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Entró en vigor el 1 de julio de 2002.

Los Estados que han ratificado el Estatuto de Roma asumen la responsabilidad primaria de investigar y enjuiciar a las personas acusadas de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en sus tribunales nacionales. La Corte sólo intervendrá si los tribunales de los países no pueden o no están dispuestos a hacerlo.

La Corte está llevando a cabo en la actualidad tres investigaciones completas sobre delitos cometidos en la República Democrática del Congo, Sudán y Uganda. El 13 de octubre de 2005, dictó sus primeras órdenes de detención contra cinco miembros del Ejército de Resistencia del Señor de Uganda, a los que se acusa de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Véase el comunicado de prensa de Amnistía Internacional *Uganda: Las primeras órdenes de detención dictadas por la Corte Penal Internacional, un primer paso para resolver la impunidad* (Índice AI: AFR 59/008/2005).

Estados Unidos lleva más de dos años realizando una campaña destinada a menoscabar la Corte, pidiendo a los Estados que firmen acuerdos bilaterales ilegales de impunidad, por los que se comprometen a no entregar a la Corte a personal estadounidense acusado de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.